



Buenos Aires, 9 de octubre de 2015

RES. OAyF N° 342 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 212/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de la Revista *Pensar Jusbaire*s N° 5", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo S/N la Dirección de la Revista *Pensar Jusbaire*s solicitó la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista "*Pensar Jusbaire*s N° 5", según las características técnicas que allí señaló (fs. 3).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de dónde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de ochenta y ocho mil setecientos veinte pesos (\$88.720,00) (fs. 10).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 11 y 14).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realiza la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 1475/09 2015 de fs. 12/13).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6547/2015. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó que "*no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente*" (fs. 20).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos y verificado que el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. que obra a fojas 10 se corresponde con las especificaciones técnicas remitidas por la Dirección de la

Revista Pensar Jusbaire, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 86/2015 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbaire N° 5" por la suma total de ochenta y ocho mil setecientos veinte pesos (\$88.720,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 10.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Revista Pensar Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 86/2015 tendiente a la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbaire N° 5".

Artículo 2º: Autorícese el gasto de ochenta y ocho mil setecientos veinte pesos (\$88.720,00) IVA incluido, para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbaire N° 5" por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 10.

Artículo 3º: Dese intervención a la Revista Pensar Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.



Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Revista Pensar Jusbairensis y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 312 /2015

  
Dr. Alejandro Rabnovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

10-10-10  
10-10-10  
10-10-10  
10-10-10